

## ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES

### ESTATALES - MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

*“El presente aviso tiene propósitos informativos, razón por la cual, la Bolsa actúa como simple medio de difusión. En consecuencia, el contenido del mismo, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Estatal que acude al MCP”.*

#### CORMAGDALENA

#### INFORMA:

Que el día **Martes 21 de Junio de 2016**, a las **11:40 A.M.** se llevará a cabo en la Sala de Ruedas de la Bolsa, ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta de **CORMAGDALENA.**, en sus compras de los siguientes productos en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa podrán presentar **Solicitud de Inscripción** a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación antes de las **11:00 A.M.** fecha que corresponde al **Viernes 17 de Junio de 2016**, en la Vicepresidencia de Operaciones.

La Bolsa revisará y evaluará la información radicada oportunamente por las Sociedades Comisionistas miembro para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes aplicables, e informará el resultado de tal análisis a más tardar a las **05:00 P.M** del mismo día, las sociedades comisionistas que hayan sido informados de observaciones en la revisión, podrán subsanar las irregularidades advertidas e informadas a más tardar a las **02:00 P.M** del día hábil anterior a la rueda de selección es decir el día **Lunes 20 de Junio del año en curso**, mediante la radicación de los documentos correspondientes en la Vicepresidencia de Operaciones de la Bolsa.

Lo anterior, de conformidad con el contenido del artículo 3.1.2.5.4.1 de la Circular Única de Bolsa.

**El horario para ingreso de la comisión será:**

**Fecha: martes 21 de junio del 2016,**

**Hora: 11:11 a.m. – 11:21 a.m.**

**Lo anterior según Boletín Normativo # 16 Circular # 11,**

**Publicado el miércoles 16 de Noviembre de 2011.**

### 1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

EQUIPO	OFICINA BOGOTA	SECCIONAL BARRANQUILLA	SEDE PRINCIPAL BARRANCABERMEJA	SECCIONAL HONDA	TOTAL	Presupuesto	Modalidad de Puja
PC de escritorio	7	8	15	0	30	\$ 97.400.000	Cantidad
Portátil Tipo I	8	4	3	1	16	\$ 79.978.667	Cantidad
Portátil Tipo II	0	0	2	0	2	\$ 90.393.765	Precio
Video proyector	0	0	1	0	1		
Monitor Industrial	0	0	2	0	2		
Estación de trabajo productividad liviana	2	2	0	0	4		
Licencias Tipo I	0	0	3	0	3		
Licencias Tipo II	46	20	43	1	110		
Licencias Tipo III	0	1	0	0	1		
<b>TOTAL POR OFICINA</b>	<b>63</b>	<b>35</b>	<b>69</b>	<b>2</b>	<b>169</b>		

### 2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja                      Por precio (1) operación  
     Por cantidad (2) operaciones

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

### 3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 1,0% sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior NO incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

1. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada una vez entregada a la Entidad de suscripción del comprobante de negociación.
2. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

#### 4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

1. La oferta menor;
2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

#### 5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 5.1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- 5.2. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 5.3. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 5.4. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 5.5. Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 5.6. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5.7. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 5.6 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;

5.8. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.

5.9 Diligenciar Formatos: Pacto de Transparencia y Formato Anticorrupción

## 6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante el sistema de compensación y liquidación en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada.

## 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por los Certificados de disponibilidad presupuestal, -CDP-, No. 279 del 07 de abril de 2016 por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$287.321.771) y No. 306 del 18 de mayo de 2016 por un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$29.094.250), dentro del cual están incluidos:

- 7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
  - i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista seleccionada;
  - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
  - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad, será de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$267.772.432)**, el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

## 8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: (3) tres operaciones. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

## 9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 9.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 9.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 9.3. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 9.4. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Comisionista.
- 9.5. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9.6. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 9.5 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 9.7. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los

servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.

- 9.8. Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.

## 10. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- 10.1. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del (10%) diez por ciento del valor del contrato de comisión y con una vigencia del término de ejecución del contrato y (6) seis meses más.
- 10.2. Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: por valor asegurado del (20%) veinte por ciento del valor del contrato de comisión y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

## 11. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada hasta la entrega a satisfacción del producto y (6) seis meses más.

## 12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento; se someterá en todos sus términos; al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista de Bolsa seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista de bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de

No. 387

15 de Junio de 2016

Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean girados a la siguiente cuenta:

**Nombre del Titular:** CORMAGDALENA Nit: 829.000.127-4

**Tipo y número de cuenta:** CUENTA DE AHORROS No. 084315373

**Entidad Bancaria:** BBVA

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia en precedencia, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

**Nombre del Titular:** CORMAGDALENA Nit: 829.000.127-4

**Tipo y número de cuenta:** CUENTA DE AHORROS No. 084315373

**Entidad Bancaria:** BBVA

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.6.2.1.2.4 DEL REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3.1.2.5.3.2 DE LA CIRCULAR UNICA DE BOLSA, LAS FICHAS TECNICAS PROVISIONALES DE LOS PRODUCTOS Y DE NEGOCIACION, SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA.**

No. 387

15 de Junio de 2016

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.1.2.5.4.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA, EL TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SERA MÁXIMO HASTA UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA PREVISTA PARA LA RUEDA DE SELECCIÓN; las cuales podrán ser presentadas en este término al correo electrónico [unidadMCP@bolsamercantil.com.co](mailto:unidadMCP@bolsamercantil.com.co)



**JUAN CAMILO PRYOR SOLER**  
Vicepresidente de Mercados Eficientes  
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.